

*SUPLEMENTO*. Tomo IV. Ejemplar 14  
Año 93. 27 de agosto de 2010

**REFORMA AL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE GIROS COMERCIALES,  
INDUSTRIALES Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA  
Y AL REGLAMENTO PARA LOS ESPECTÁCULOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA**

**REFORMA AL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE  
GUADALAJARA**

# DIRECTORIO



**Jorge Aristóteles Sandoval Díaz**  
*Presidente Municipal de Guadalajara*

**Roberto López Lara**  
*Secretario General*

**Manuel Mejía Quezada**  
*Director del Archivo Municipal*

**Comisión Editorial**  
Mónica Ruvalcaba Osthoff  
Karla Alejandrina Serratos Ríos  
Samira Juanita Peralta Pérez  
María Irma González Medina  
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro  
Mirna Lizbeth Oliva Gómez

**Registro Nacional de Archivos  
Código  
MX14039AMG**

**Archivo Municipal de Guadalajara**  
Esmeralda No. 2486  
Col. Verde Valle  
C.P. 44560 Tel /Fax 3122 6581

**Edición, diseño e impresión**  
Esmeralda No. 2486  
Col. Verde Valle  
C.P. 44560 Tel /Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del  
Ayuntamiento de Guadalajara

# Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 27 de agosto de 2010

## SUMARIO

**REFORMA AL REGLAMENTO PARA EL  
FUNCIONAMIENTO DE GIROS COMERCIALES,  
INDUSTRIALES Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN  
EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y AL REGLAMENTO  
PARA LOS ESPECTÁCULOS DEL MUNICIPIO DE  
GUADALAJARA.....3**

**REFORMA AL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN  
PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA.....6**

## **REFORMA AL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE GIROS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y AL REGLAMENTO PARA LOS ESPECTÁCULOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA**

**JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ, Presidente Municipal de Guadalajara, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 42 fracciones IV, V y VI y 47 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara y 3 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, a todos los habitantes del Municipio hago saber:**

**Que el Ayuntamiento de Guadalajara, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de agosto de 2010, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente dictamen de**

### **ORDENAMIENTO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se aprueba la reforma del artículo 14, numeral 1, fracción V, del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, para quedar como a continuación se describe:

#### **Artículo 14.**

1. Son obligaciones de los titulares de los giros a que se refiere este reglamento:  
De la I. a la IV. ...

V. Señalar las salidas de emergencia y medidas de seguridad en casos necesarios. Y en el supuesto de que la actividad sean giros catalogados como giros restringidos, contar con salidas libres y puertas de emergencia que deberán abrir hacia el exterior del inmueble, apropiadas para la evacuación del aforo autorizado en caso de una eventualidad o siniestro.

De la VI. a la XVI. ...

**Segundo.** Se aprueba la reforma del artículo 14, fracción II, del Reglamento para los Espectáculos del Municipio de Guadalajara, para quedar como a continuación se describe:

**Artículo 14.-** Las personas responsables de los locales ubicados en el municipio en los que se presenten eventos o espectáculos, deberán cumplir con los siguientes requisitos y lineamientos:

I. ...

II. Contar con salidas de emergencia que deberán estar correctamente señaladas y despejadas permanentemente, así como deberán contar con un mecanismo que permita abrirlas hacia el exterior del bien inmueble de manera inmediata en caso de eventualidad o siniestro.

De la III. a la X. ...

### **Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquense las presentes reformas en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Segundo.** Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** Todos aquellos trámites que se encuentren pendientes de resolver se les aplicará el reglamento vigente previo a la presente reforma, y a los titulares de los giros ya establecidos contarán un plazo de 30 días una vez publicada la presente reforma para realizar las adecuaciones que le impone el presente ordenamiento municipal.

**Cuarto.** Quedan derogadas las disposiciones de orden municipal que se opongan a lo establecido en el anterior precepto.

**Quinto.** Una vez publicadas las presentes disposiciones, remítase mediante oficio un tanto de ellas al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos ordenados en las fracciones VI y VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**Sexto.** Se instruye a la Dirección de Inspección y Vigilancia de este Municipio de Guadalajara, a verificar el cumplimiento del artículo 14, numeral 1, fracción V, del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, así como el artículo 14, fracción II, del Reglamento para los Espectáculos del Municipio de Guadalajara, a fin de brindar una mayor seguridad a los asistentes a eventos o espectáculos de cualquier índole que se lleven a cabo en lugares a puerta cerrada, y en caso de incumplimiento, aplicar las sanciones correspondientes.

**Tercero.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, a que suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento del presente ordenamiento.

**Para su publicación y observancia, promulgo las reformas al Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara y al Reglamento para los Espectáculos del Municipio de**

**Guadalajara, a los 13 trece días del mes de agosto de 2010 dos mil diez.**

(Rúbrica)

**JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**ROBERTO LÓPEZ LARA  
SECRETARIO GENERAL**

## **REFORMA AL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

**JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ, Presidente Municipal de Guadalajara, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 42 fracciones IV, V y VI y 47 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara y 3 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, a todos los habitantes del Municipio hago saber:**

**Que el Ayuntamiento de Guadalajara, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de agosto de 2010, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente dictamen de**

### **ORDENAMIENTO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se reforma el artículo 56 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, para quedar como sigue:

#### **Artículo 56.**

A la Secretaría de Servicios Médicos le corresponde ejercer las siguientes atribuciones y facultades:

De la I. a la IX. ...

...

Asimismo se auxilia del Comité Municipal para la Prevención del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (COMUSIDA Guadalajara) el cual se integra de la siguiente forma:

- I.** El Presidente Municipal o su representante, quien presidirá el Comité, con voz, voto y voto de calidad en caso de empate;
- II.** El regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Salud, Prevención y Combate a las Adicciones; con voz y voto;
- III.** El regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos y Equidad de Género; con voz y voto;
- IV.** El regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana; con voz y voto;
- V.** Las organizaciones no gubernamentales relacionadas con la materia, interesadas en colaborar; con voz; y
- VI.** Un Secretario Técnico del Comité, con voz.

Las atribuciones de dicho Comité se determinan en el manual de organización y procedimientos que para el efecto éste mismo expida.

**Segundo.** Se aprueba la suscripción del convenio que establece las bases de colaboración para la instalación y funcionamiento del Comité Municipal para la Prevención del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (COMUSIDA Guadalajara) entre la Secretaría de Salud Jalisco y el Ayuntamiento de Guadalajara, en los términos descritos en el documento que se anexa al presente como parte integral del mismo.

### **Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente ordenamiento en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Segundo.** El presente ordenamiento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** Se instruye a la Secretaría de Servicios Médicos del Ayuntamiento de Guadalajara a efecto que de una vez suscrito el convenio aprobado, verifique su cumplimiento y la integración del Comité Municipal para la Prevención del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (COMUSIDA Guadalajara), disponiendo para ello de los recursos humanos y materiales con lo que cuenta, e integrando dentro de su proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2011, las necesidades que advierta del ejercicio de las encomiendas descritas.

**Tercero.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento del presente ordenamiento.

**Para su publicación y observancia, promulgo la presente reforma al Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, a los 13 trece días del mes de agosto de 2010 dos mil diez.**

(Rúbrica)

**JORGE ARISTOTELES SANDOVAL DÍAZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**ROBERTO LÓPEZ LARA  
SECRETARIO GENERAL**